

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., seis de mayo de dos mil veintiuno.

1. ADMITIR la demanda verbal de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD instaurada por RENE ALEJANDRO BONILLA ROJAS en contra de LIZBETH CABANZO ANAVE, con relación al niño JUAN PABLO CABANZO ANAVE.

2. NOTIFICAR a la demandada. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de veinte (20) días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

3. SEÑALAR el día **2 de junio de 2021** a la hora de las **10:00am.**, para llevar a cabo la prueba con marcadores genéticos de ADN, la cual deberá realizarse ante el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de esta ciudad y a la que deberán comparecer el demandante RENE ALEJANDRO BONILLA ROJAS, la demandada LIZBETH CABANZO ANAVE y el niño JUAN PABLO CABANZO ANAVE. Líbrense las comunicaciones a que haya lugar.

3.1. Por lo anterior, proceda Secretaría a remitir las comunicaciones en un término prudencial a la fecha señalada para la práctica de la prueba genética.

4. NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia, adscritos a este Juzgado.

5. RECONOCER personería jurídica a la abogada FRANCY MILENA MOLINA JIMENEZ, para actuar como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 66 el \_\_\_\_\_ a la hora de las 8:00 a.m.  
07 MAYO 2021  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c19d9d4240ec2321dbb7239d2e778830ed009956376f734751ffb1c4c8368e68**

Documento generado en 06/05/2021 10:18:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>